

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2021 - 217

*De conformidad con lo establecido en el Numeral 6° del Art. 38 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado por el término de Diez, 10, días a las partes interesadas en el presente proceso de la Valoración de Apoyos realizada por la Institución Los Álamos a la señora **ORFA NOEL CALLE DE RODRÍGUEZ**. De igual forma se surte el mismo traslado para la Agente del Ministerio Público adscrita al Despacho para lo de su cargo.*

*Por otro lado, teniendo en cuenta que por parte del Apoderado se intentó notificar al Curador Ad Litem designado, pero no fue posible por cuanto el correo electrónico suministrado no existe, procede el Despacho a nombrar nuevo Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia para que represente los intereses de la señora **ORFA NOEL CALLE DE RODRÍGUEZ**, para lo cual se designa al Abogado: **ALEJANDRO RUIZ B**, localizable en el Correo Electrónico: lejorui@outlook.com*

Procédase a comunicar la designación conforme lo indica la norma.

Una vez notificado, córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que, en el término de diez, (10), días ejerza el derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP